



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1993	Miércoles 10 de febrero	Número 27

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1992, aprobó el expediente número 6 de modificación de créditos del Presupuesto General para 1992.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 249, de fecha 31 de diciembre de 1992, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se hayan presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos una vez incorporados los créditos de los expedientes de modificación número 6 y 7, queda de la siguiente forma:

Cap.	Concepto	Presupuesto definitivo
0	Remanentes	4.384.140.787
I	Gastos de personal	3.448.425.360
II	Gastos en bienes corrientes y serv.	1.539.763.708
III	Gastos financieros	664.323.360
IV	Transferencias corrientes	289.542.094
VI	Inversiones reales	2.159.985.147
VII	Transferencias de capital	1.773.974.518
VIII	Activos financieros	179.762.404
IX	Pasivos financieros	523.865.470
TOTAL		14.963.782.848

Burgos, 26 de enero de 1993. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

SECRETARIA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 10 de diciembre de 1992

Aprobar los Proyectos técnicos de cincuenta y ocho obras comprendidas en Planes Provinciales.

Delegar cuarenta y ocho obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Aprobar sesenta y seis Certificaciones de obras.

Adjudicar a la Empresa Vicons la adjudicación de las obras de «Acondicionamiento y mejora de firme en el camino vecinal BU-V-5243, de N-623 (Escalada) por Pesquera a C-629.

Ratificar un Decreto de la Presidencia sobre subvenciones a obras de urgente necesidad debiendo todas ellas tramitarse en la Sección de Planes Provinciales y de acuerdo a las normas existentes al efecto.

Aprobar la modificación de las Unidades de obra de la Memoria valorada para la adaptación de locales para Centro de Acción Social de Villarcayo.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales aprobar el Convenio presentado por la Compañía Telefónica Nacional de España para la Comarca de Acción Especial de la Zona de «Merindades».

Incoar expediente de resolución del contrato suscrito con don Aniceto Llorente de Blas, de ejecución de las obras de firme bituminoso en el camino vecinal BU-V-6216, de Humada por Fuencaliente a BU-6220 (p. k. 6,920 a 10,520).

Mostrar su conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación del servicio de transporte de viajeros a la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte, en Miranda de Ebro.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Vía y Obras y Planes Provinciales, aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y la adjudicación por contratación directa de la instalación del sistema de detección de incendios y de alumbrado de emergencia en la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte.

Adjudicar a Electrotecnia Jucar, S. A., los trabajos de reparación del generador de energía calorífica para preparación de agua caliente sanitaria en el Sanatorio Psiquiátrico de Oña.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, adjudicar diversas obras incluidas en el Plan de Conservación y Mejora de la Red Viaria Local, para el año 1992 y tres obras incluidas en el Plan de Emergencia Nuclear de Burgos (PENBU).

Solicitar al Ministerio para las Administraciones Públicas la subvención correspondiente para digitalización y explotación de la Encuesta sobre Infraestructura y Equipamiento Local.

Adquirir a la Firma El Corte Inglés un ordenador y una impresora con destino al Servicio de Vías y Obras de la Diputación.

De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, efectuar diversas adjudicaciones en relación con el concurso para la adquisición de material contra incendios.

Encargar al Presidente de la Comisión de Deportes que realice las gestiones necesarias para la apertura de la Estación de Invierno en Pineda de la Sierra.

Crear puntos de información para la juventud en las localidades de Salas de los Infantes, Lerma, Villarcayo y Melgar de Fernamental y subvencionar a cada uno de estos Ayuntamientos para esta finalidad, con la cantidad de 500.000 pesetas.

Adjudicar a Deproal, S. L., el suministro de 15.000 kilos de ratificada para facilitárselo a los Ayuntamientos de la provincia.

Incluir, si fuese posible, en el próximo presupuesto de 1993, una partida para la adquisición de cuñas quitanieves.

Transformar la Residencia Infantil de Fuentes Blancas en Residencia de Ancianos y que se informe al Pleno en tal sentido.

Aceptar la opción número 5 propuesta por el Patronato de la UNED sobre la inclusión de consignación en el próximo presupuesto de 1993, para financiamiento de la UNED.

Aceptar la distribución que se ha efectuado entre los Ayuntamientos de la cantidad concedida para Bomberos Voluntarios de los Parques Provinciales por servicios prestados durante el año 1992.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Solicitar al Ministerio para las Administraciones Públicas determinadas concesiones relacionadas con los Planes Provinciales.

Subvencionar al Ayuntamiento de Castrojeriz, con la cantidad de 300.000 pesetas para los gastos de celebración de la «Feria del Ajo».

Burgos, diciembre de 1992. - El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. - El Presidente, Vicente Orden Vigará.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 14 de diciembre de 1992

Aprobar la propuesta de acuerdo regulador de las condiciones económicas, sociales y profesionales de aplicación al personal funcionario, negociado con la Junta de Personal para regir durante el período de 1992 a 1994.

Aprobar la propuesta de resolución del expediente disciplinario que fue incoado a la funcionaria doña Concepción García Alonso, Cocinera de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, aprobar el Plan Plurianual de Inversiones 1993-1996.

De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, aprobar el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1993, por un importe total de 360.726.858 pesetas y el del Fondo de Cooperación Local para 1993, por un importe total de 671.822.858 pesetas.

De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, aprobar íntegramente los tres Planes Sectoriales, correspondientes al Plan Extinción de Incendios, Plan de Informatización de municipios y de Red Viaria Local.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Colaboración con otras Administraciones Públicas, designar miembros de Comisiones Gestoras de las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio siguientes: Mansilla de Burgos, Zumel, Montejo de Bricia y Fuencaiente de Lucio.

Entender cumplimentado por la Junta Vecinal de Virtus, el trámite de dar cuenta de la tramitación del expediente de enajenación de un inmueble destinado antiguamente a Escuela, situado en el Barrio de las Cabañas de Virtus.

Declarar la caducidad del expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuentenebro para la enajenación de una finca declarada parcela sobrante de vía pública sita en la calle Pardilla, número 12.

Idem. la caducidad del expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuentenebro para la enajenación de una finca declarada parcela sobrante de vía pública sita en la calle Aranda, número 9.

Solicitar del INSERSO ayuda con destino a Taller Ocupacional de San Agustín, para el ejercicio 1993, en la máxima cuantía prevista en la vigente normativa sobre ayudas a personas disminuidas.

De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Agricultura prorrogar, por un año, la vigencia del Consorcio de Promoción Agropecuaria.

Quedar enterada de los Decretos de la Presidencia dictados últimamente.

Burgos, diciembre de 1992. - El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. - El Presidente, Vicente Orden Vigará.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 18 de diciembre de 1992

Aprobar los proyectos técnicos de veintidós obras comprendidas en Planes Provinciales.

Delegar veinticinco obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Aprobar cinco certificaciones de obras.

Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en el contrato de ejecución de diversas obras incluidas en el Plan Adicional con la Junta de Castilla y León.

Ratificar el Decreto de la Presidencia número 5.859, por el que se establecen servicios mínimos para la jornada de huelga convocada el día 15 de diciembre de 1992.

Elevar al Pleno una propuesta de asignación de un Complemento Específico de «Plena Disponibilidad» a favor del titular del puesto de trabajo de Director Administrativo de la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte.

Elevar al Pleno la propuesta de concesión de Medallas al Mérito, a los funcionarios que han cumplido 35 años de servicio en la Diputación. Y proponer al Pleno una variación en el Reglamento para la concesión de otras Medallas, en el sentido de que se otorguen no solamente a los funcionarios, sino también a los laborales.

Iniciar expediente para conceder la Medalla de Plata al Mérito en el Servicio a D. Hermenegildo Sancha Blanco y solicitar para el mismo la Medalla del Trabajo.

Conceder para la instalación de un criadero de perdiz roja, una subvención de 2.000.000 de pesetas según propone la Comisión de Agricultura.

Prestar aprobación a la distribución de 2.000.000 de pesetas efectuada por la Comisión de Deportes para subvencionar a Asociaciones Juveniles de carácter deportivo.

Encomendar al Presidente de la Comisión de Deportes que realice las gestiones necesarias para la puesta en funcionamiento de la Estación de Invierno en Pineda de la Sierra.

Adjudicar a la firma Videosón la instalación de un repetidor de T. V. en la Zona del Bajo Arlanza, en el precio de 5.014.000 pesetas.

Incluir en el próximo expediente de modificación de créditos, consignación necesaria para hacer frente al 50% que le corresponde a la Diputación del Convenio de ayudas para paliar la sequía con la Junta de Castilla y León, año 1992.

Aprobar factura por valor de 5.163.944 pesetas, de trabajos de gestión recaudatoria realizados por la Empresa ATM, Dos, Sociedad Anónima Informática.

Encargar a la Comisión de Recaudación un estudio completo del expediente de gestión recaudatoria de recibos en voluntaria por medio de Entidades colaboradoras.

Dejar sobre la mesa la propuesta relacionada con la adquisición de una máquina fotocopiadora con destino al Palacio Provincial.

Declarar incobrables una relación de débitos.

Adjudicar a la Firma Amabar, S. A., de Burgos, el suministro de mobiliario para el Departamento de Cultura por valor de 1.460.270 pesetas.

Aceptar un nuevo bibliobús ofrecido por la Junta de Castilla y León, en las condiciones estipuladas por el Convenio suscrito entre ésta y la Diputación.

Encargar al Departamento de Cultura un estudio completo de la propuesta de asignación a actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América.

Aprobar la relación de subvenciones propuestas por la Comisión de Cultura a Centros de Enseñanza de Música Instrumental.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León una resolución sobre los proyectos de instalaciones deportivas de los Ayuntamientos de Roa, Tardajos y otros.

Burgos, diciembre de 1992. - El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 29 de diciembre de 1992

Aprobar cincuenta y cinco certificaciones de obras completas y cuarenta certificaciones de obras no completas. Asimismo aprobar siete facturas de carácter deportivo y aprobar facturas de la Empresa A. T. M., Dos Informática, por valor de 1.753.750 pesetas, correspondientes al tratamiento informático, depuración y validación de los ficheros facilitados por la Delegación de Hacienda, de 61 Ayuntamiento que no han liquidado.

Aprobar la propuesta de la Sección de Contratación en la que se relaciona diversas adjudicaciones de varias obras del Plan Regional de 1992.

Adjudicar a Medice, S. A., el suministro de un equipo motorizado para artroscopia, destinado al Servicio de Traumatología del Hospital Provincial, valorado en 1.649.598 pesetas.

Adjudicar a Cantelec Burgos, S. A., el servicio de instalación de sistemas automáticos estáticos de alimentación ininterrumpida para el Laboratorio del Hospital Provincial, en el precio ofertado de 936.457 pesetas.

Agradecer a la Comisión de Hacienda y a los funcionarios la rapidez y el celo demostrado en la redacción del presupuesto.

Encargar con urgencia a los Técnicos de la Sección de Industria una solución para el buen funcionamiento de la caldera de calefacción de la Residencia de San Agustín.

Quedar enterada del Convenio para la redacción, gestión y financiación del Planeamiento Municipal con la Junta de Castilla y León y cursar la financiación de dicho Convenio.

Burgos, diciembre de 1992. - El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 29 de diciembre de 1992

Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Diputación para 1993, por un importe total tanto de ingresos como en gastos de 10.370.000.000 pesetas, aprobar igualmente las bases de ejecución de este Presupuesto y que se cumplieren los demás trámites indicados en el art. 150 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda aprobar el expediente de modificación de créditos número 6 del Presupuesto de 1992, por un importe total de 295.698.230 pesetas.

Declarar incobrables los débitos a la Corporación por canon anual de los años 1983 y 1984, correspondientes a D. Agustín Rojo Moratinos, por importe de 300 pesetas cada uno.

Quedar enterada del resumen del expediente de modificación de créditos número 5/92, aprobado por resolución de la Presidencia de 11 de diciembre de 1992.

Transformar la Residencia Infantil de Fuentes Blancas en Residencia de Ancianos, toda vez que el cuidado de la infancia desvalida ha dejado de ser competencia de la Diputación, en la nueva legislación.

Plantear a los Juzgados de lo Penal de Burgos conflictos de jurisdicción por orden de ingreso de dos penados en el Hospital Psiquiátrico de Oña y en el Hospital Provincial «Divino Valles», respectivamente, facultando a la Presidencia para continuar los demás trámites legales necesarios hasta la total terminación del procedimiento.

Otorgar, con efectos de 1 de enero de 1992, un complemento específico de «plena disponibilidad» al puesto de trabajo de Director Administrativo de la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte.

Aprobar una propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente sobre reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Colaboración con otras Administraciones Públicas autorizar al Ayuntamiento de Redecilla del Camino para enajenar una finca propiedad municipal mediante subasta pública.

De conformidad con el informe del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de esta Diputación, informar favorablemente al Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Peña Amaya», para la prestación de los servicios que se recogen en el artículo 3.º de dichos Estatutos, con las puntualizaciones que se indican.

Aprobar la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Personal, en su reunión de 17 de diciembre de 1992, así como el acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en su sesión de 18 de diciembre de 1992, sobre concesión de Medallas al Mérito en el Servicio a diversos funcionarios y modificación del correspondiente Reglamento.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda sobre la modificación de la Ordenanza por recargo provincial del Impuesto sobre actividades económicas.

Burgos, diciembre de 1992. - El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 624. - En la ciudad de Burgos, a 23 de diciembre de 1992. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarelllos, Magistrado, y D. Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente D. Erasmo Acero Iglesias, pronuncia la siguiente:

Sentencia. - En el rollo de apelación número 264 de 1992, dimanante de juicio de cognición número 47/90, sobre constitución de servidumbre y otros extremos, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 20 de marzo de 1991, han comparecido, como demandados-apelantes, don Antonio Pérez Báscones y su esposa doña María Teresa García Gutiérrez, mayores de edad y vecinos de Castrojeriz, representados por la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey y defendidos por el letrado D. Angel García Ortiz; como demandantes-apelados, D. José Ignacio Martínez Grijalbo y doña Adela Martínez Grijalbo, mayores de edad y vecinos de Burgos, representados por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde y defendidos por el Letrado D. José María Ortiz Martínez, habiéndose adherido al recurso; como demandados-apelados, don Francisco Yagüez Rodríguez y su esposa doña Pilar Rodríguez Aires, mayores de edad y vecinos de Castrojeriz, representados por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado D. Jorge Yagüe López, y como demandado-apelado, D. José Pedro González Ferreras, mayor de edad, vecino de Castrojeriz, representado por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el Letrado D. Alberto González Ferreras; no han comparecido los demandados-apelados, D. Joaquín Tardajos González y esposa, herederos de doña María González Virtus, D. Pedro Martínez Gutiérrez, como herederos de María González Virtus, doña Aurora González Blanco y demás posibles afectados desconocidos por la servidumbre, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Desestimar el recurso de la parte demandada recurrente y estimar el de la parte actora adherida, en cuya virtud se revoca la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos únicamente en el particular relativo a las costas de primera instancia sobre las que no se hace especial pronunciamiento y confirmando por lo demás el resto de los pronunciamientos que en la misma se contienen; todo ello con imposición a la parte demandada recurrente de las costas causadas en la apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarelllos, Erasmo Acero Iglesias, rubricado.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Y para que sirva de notificación a los litigantes incomparecidos, expido el presente en Burgos, a 12 de enero de 1993. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

246.-9.880

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 271/1986, se siguen autos de separación conyugal, a instancia del Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, en re-

presentación de Concepción Pérez Valle, contra Jesús Samaniego Sáez, representado por el Procurador señor Prieto Sáez, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Vivienda letra F de la planta novena de la casa número 3 de la calle de San Bruno, de esta ciudad de Burgos, con una superficie de 69 m.² y 66 dm.², inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, al tomo 2.492, finca número 5.051, folios 124 y 125, inscripción 2.^a.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de la Isla, s/n., el próximo día 11 de marzo, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será de nueve millones de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. - Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero por las partes personadas en autos.

5. - Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. - Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 12 de abril, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de mayo, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 15 de enero de 1993. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

424.-9.690

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 79/1990, se sigue procedimiento ejecutivo letras de cambio, a instancia de Antonio Bellver Vara, representado por el Procurador doña Lucía Ruiz Antolín, contra Rafael González Martín, en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Una grúa de tipo automontante de 18 metros de altura, con 18 metros de pluma, una carga máxima de 1.500 Kgs. como máximo admisible en punta.

La subasta se celebrará el próximo día 25 de marzo, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Paseo de la Isla, s/n., bajo las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será de 850.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en el establecimiento que se destine al efecto.

3. - Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, únicamente el ejecutante.

4. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 26 de abril, a las diez horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de mayo, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 19 de enero de 1993. - El Juez (ilegible).
El Secretario (ilegible).

425.-6.840

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos seguidos en este Juzgado al número 603/1990, a instancia de Renault Leasing, contra Diego Sáez García Miguel, Angel González, Diego Sáez García, Concepción Rocambio López, Miguel Angel González Rodríguez y Enriqueta Zamorano, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado:

1. - Vivienda sita en Burgos, letra C de la planta primera alta de la casa número 4 del Parque de Santiago, hoy calle Barcelona, de 89 m.², inscrita al tomo 3.236, folio 59, finca 13.400, en cuanto a las dos terceras partes indivisas y valorada en ocho millones de pesetas.

Para la tercera subasta, se ha señalado el día 29 de abril de 1993 y sin sujeción a tipo, teniendo lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la oficina principal del B. B. V., cuenta número 1.066 del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al veinte por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en establecimiento bancario, junto a aquél, el importe de dicho veinte por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de presen-

tación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 4 de enero de 1993. - El Juez (ilegible).
El Secretario (ilegible).

473.-9.500

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 185/1991, promovido por Caja Rural de Burgos, C. I. F. F-09.0064, contra Carmelo Hijosa Seco y Julia Manzanal Ortega, en reclamación de 501.453 pesetas, en virtud de lo acordado por auto de mejora de embargo de fecha 3-11-92, se ha practicado ya la mejora de embargo de los bienes que se relacionan:

1. - Finca urbana sita en Hinojal de Riopisuerga, 1/3 parte de una casa en la calle de Las Eras.

2. - Número 6. Finca rústica sita en Hinojal de Riopisuerga, al sitio de El Cincho.

3. - Número 8. Finca mismo término municipal, al sitio de Fuente Medianilla, de 38 áreas.

4. - Número 9. Finca mismo término, al sitio de Fuente Cabreros, de 1 Has., 66 áreas.

5. - Número 14. Finca mismo término, al sitio de San Miguel, de 39 áreas.

6. - Número 15. Finca mismo término, al sitio de Mataperras o Fuentelavada, de 52 áreas.

7. - Número 21. Finca mismo término, al sitio de Peña Morteros, de 52 áreas.

8. - Número 23. Finca mismo término, al sitio de La Frieria, de 26 áreas.

9. - Número 28. Finca mismo término, al sitio de Valdezmondo, de 36 áreas.

10. - Número 36. Finca mismo término, al sitio de Salero, de 54 áreas.

11. - Número 39. Finca mismo término, al sitio de Mataciruelos, de 1 Ha., 80 áreas.

12. - Número 41. Finca mismo término, al sitio de Fuente las Burras, de 70 áreas.

13. - Número 42. Finca mismo término, al sitio de Luterillos, de 80 áreas, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 29 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).

78.-3.230

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 257/1992, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Renault Financiaciones, S. A., Entidad-Financiación,

representada por el Procurador doña Lucía E. Ruiz Antolín, contra Eduardo González Roudiere, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

- Vehículo turismo marca Renault, modelo Supercinco GT Turbo, matrícula BU-0810-M, matriculado en fecha 10 de agosto de 1989.

Valor venal: Setecientas ochenta mil pesetas (780.000 pesetas).

Los bienes salen a licitación en bloque.

La subasta se celebrará el próximo día 26 de marzo, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Generalísimo, s/n., en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será de setecientas ochenta mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 26 de abril, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de mayo, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 19 de enero de 1993. - El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

426.-7.410

Notificación

Doña María Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

En virtud de lo acordado en el juicio de cognición número 18 de 1992, seguido en este Juzgado, a instancia de Compañía Mercantil «Electro Caor, S. A.», con domicilio en calle Martín Cobos, s/n., naves Cyfisa, número 16, de esta ciudad, contra la Compañía Mercantil Cadocsa Edificaciones, S. A., con último domicilio conocido en calle Santa Cruz, número 12-1.º, izquierda, de Burgos, y actualmente en ignorado paradero, se notifica a la citada demandada la sentencia dictada en los presentes autos, cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando como estimo la demanda de juicio de cognición, interpuesto por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de la Compañía Mercantil «Electro Caor, S. A.», frente a la Compañía Mercantil Cadocsa Edificaciones, S. A., en la persona de su legal representante en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de ciento setenta y ocho mil doscientas treinta y dos pesetas (178.232 pesetas), más los intereses legales desde la interposición de la demanda que serán incrementados en dos puntos desde la notificación de la presente, así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días desde su notificación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Roger Redondo Argüelles. - Rubricados».

Y para que sirva de notificación a la demandada Compañía Mercantil Cadocsa Edificaciones, S. A., en la persona de su legal representante, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 30 de diciembre de 1992. - La Secretaria, María Concepción Martínez Conde.

110.-6.460

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número 255/85, sobre reclamación de 227.327 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas calculadas para gastos y costas, seguidos a instancia de Entidad Mercantil «Saneamientos Santa Clara, S. A.», representada por el Procurador D. José María Manero de Pereda, contra doña María Nieves Díez Díez, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Crucero San Julián, 37-2.º, en la actualidad en ignorado paradero, en los que por providencia de este día día, se ha acordado la mejora de embargo, sobre los bienes propiedad de citada demandada, habiéndose practicado dicha mejora de embargo en la sede del Juzgado, por encontrarse la demandada en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña María Nieves Díez Díez y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 24 de diciembre de 1992. - El Juez, María Luisa Abad Alonso. La Secretaria Judicial (ilegible).

79.-3.000

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 263/92, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor Echevarrieta Herrera, contra Francisco Eduardo Fernández Goberna y doña María Paz Berzosa Vicente, constituidos en rebeldía, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. - En Burgos, a 30 de diciembre de 1992. La Ilustrísima señora doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 263 de 1992, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales D. Eugenio Echevarrieta Herrera y defendido por el Letrado señor García Romera, contra D. Francisco Eduardo Fernández Goberna y doña María Paz Berzosa Vicente.

Fallo. - Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Francisco Eduardo Fernández Goberna y doña María Paz Berzosa Vicente, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de ochocientas cinco mil sesenta pesetas (805.060 pesetas) de principal, más restos de intereses pactados y costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Fco. Eduardo Fernández Goberna y doña María Paz Berzosa Vicente, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la

provincia, expido y firmo el presente en Burgos, a 4 de enero de 1993. - El Juez, María Luisa Abad Alonso. - La Secretaría Judicial (ilegible).

147.-5.130

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 449/92, a instancia del Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre de Banco Urquijo, S. A., contra D. José María Caminero Lorenzo y doña María Socorro Chico Pastrana, mayores de edad, casados, vecinos de Burgos, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Santiago, 43-6.ª dcha., actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 5.000.000 de pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas calculados para intereses y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate a D. José María Caminero Lorenzo y a doña María Socorro Chico Pastrana, en ignorado paradero, por medio de edictos, a fin de que en término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les convinieren. Se significa que la diligencia de embargo sin el previo requerimiento ha sido efectuada ante este Juzgado, por ignorarse su paradero, habiendo sido embargados los siguientes bienes:

1. - Vivienda sita en planta primera sita a la derecha del edificio en casco y término de San Cebrián de Campos, en la Carretera de Circunvalación, mide 105,77 metros cuadrados construidos y 77,29 útiles, inscrita en el tomo 1.656, al folio 199 del Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes.

2. - Vivienda sita en la primera planta a la izquierda subiendo del portal número 4 de dicho edificio, en San Cebrián de Campos, con una superficie construida de 78,14 metros cuadrados y 57,10 útiles, inscrita al tomo 1.731, folio 26 del Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes.

3. - Vivienda sita en la primera planta centro según se sube con entrada por el portal número uno del edificio citado, con una superficie construida de 88,46 metros cuadrados construidos y 64,64 metros cuadrados útiles, inscrita en el tomo 1.731, al folio 74 del Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes.

4. - Cuarta parte indivisa de la vivienda sita en la segunda planta del edificio en el casco y término de Carrión de los Condes, en la calle de Sancho IV, s/n., mide 64,10 metros cuadrados útiles y 94,87 construidos, inscrita en el tomo 1.724, al folio 143 del Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes.

5. - Vivienda en planta sexta, mano derecha, del barrio de Gamonal, calle Santiago, número 43. Tiene una superficie construida de 113,86 m.² de los que 14,20 m.² son de terraza inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos.

Y para que conste y sirva de citación de remate en legal forma a D. José María Caminero Lorenzo y doña María Socorro Chico Pastrana, expido y firmo el presente en Burgos, a 23 de diciembre de 1992. - El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. - El Secretario (ilegible).

18.-8.100

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Burgos.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición en reclamación de 180.880 pesetas, a instancia de D. Alejandro Fernández Rubio, contra doña María Rubio Fernández, número 278-bis/92, en los que se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, emplazar a la demandada doña María Rubio Fernández, mediante los correspondientes edictos, a fin de que comparezca y conteste a la

demanda contra ella formulada, por término de nueve días, previniéndole que si no lo efectúa se seguirá el juicio sin volver a oírle ni citarle a excepción de las que la Ley determine.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente, que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de diciembre de 1992. - El Juez, Valentín Varona Gutiérrez. - El Secretario (ilegible).

80.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Don Mauricio Muñoz Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 39/92, a instancia de la Entidad «Rubiera Burgos, S. A.», representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra D. Alfonso Alonso Sastre y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del R. H., sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indicará.

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de marzo del presente año, a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 1 de abril del presente año, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 30 de abril del año actual, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.ª Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.ª Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el B. B. V., de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso -cuenta número 1082-0000-17-0039-92-, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.ª Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.ª Que solamente el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero.

6.ª Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.ª Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.ª Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor constituirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.ª Que se anuncia la subasta sin haber sido presentados previamente los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1. - Finca urbana sita en San Leonardo de Yagüe (Soria), en Prado de San Pedro, s/n., de 920 m.², linda: Norte o fondo, Rosario Golvano Lucas; Sur o frente, Sagrario García; Oeste o izquierda, María Blanca Golvano; Este o derecha, Alicia Golvano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma, finca 5.276, tomo 1.403, libro 37. Tasada en 68.000.000 de pesetas.

2. - Finca con nave industrial, sita en San Lorenzo de Yagüe (Soria), de cinco áreas y cincuenta centiáreas, que linda: Norte, carretera o camino; Sur, Tiburcio Peña; Este, Mariano Peñaranda, y Oeste, Alejandro Ayuso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma, finca 2.195 triplicada, del tomo 1.366, libro 35. Tasada en 4.500.000 de pesetas.

3. - Urbana, vivienda en planta baja cubierta del edificio sito en San Leonardo de Yagüe (Soria), en calle del Sol, s/n., de 70 m.², que linda frente, rellano de escalera; fondo, calle del Sol; izquierda, calle Concepción; derecha, zona de trasteros. Inscrita en el Registro de Propiedad de Burgo de Osma, finca 5.149, de tomo 1.403, libro 37. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a 13 de enero de 1993. - El Juez, Mauricio Muñoz Fernández. - La Secretaria (ilegible).

430.-12.160

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Florencio y D. Rafael Adrián Angulo, representados por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra las personas que pudieran haber adquirido y en su caso inscrito en el Registro de la Propiedad participaciones indivisas del local comercial duplex que ocupa toda la planta baja y todo el sótano primero de la casa número 37-39-41 de la Avenida de los Reyes Católicos, de Burgos; cuya existencia y domicilio se ignora y contra otros, por medio del presente se hace un segundo llamamiento a referidos demandados, para que en el término de cinco días comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a referidos demandados, expido el presente que firmo en Burgos, a 21 de diciembre de 1992. - La Secretaria (ilegible).

19.-3.240

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de expediente de dominio número 299/1992-1, promovidos por Víctor Eguiluz Guinea, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido en cuanto a la mitad indivisa de las fincas en el Registro de la Propiedad en cuanto la titular solicitante de la finca siguiente:

A) Heredad situada en jurisdicción de Miranda de Ebro, al pago de «La Manzanera» o «Paso Mal», de cabida de dos fanegas, siete celemines, o sea, cincuenta y cuatro áreas veinticinco cantíareas; linda por Norte, otra de Benito Paredes, hoy

Francisco Corcuera; Sur, Diego Fortea, hoy Agustín Romo, y al Este y Oeste, camino que dirige a Santa Gadea. No se halla gravada con carga alguna, si bien se halla arrendada. Hoy constituye las parcelas número 30 y 104 del Polígono 17 del catastro de la riqueza rústica de Miranda de Ebro.

B) Heredad situada en jurisdicción de Miranda de Ebro, al pago de «Debajo del Corral de San Torcaz» o «Santorcaz», de cabida de una fanega tres celemines y tres cuartillos, o sea, veintisiete áreas, cincuenta y seis centiáreas; linda por Norte, ribazo; Sur, otra de Juana Urbina, hoy camino; Este, Valentín Goya, y Oeste, Manuel Serrano, hoy Gregorio Guinea. No se halla gravada con carga alguna, si bien se halla también arrendada. Hoy es la parcela número 179 del Polígono 16 del catastro de la riqueza rústica de Miranda de Ebro.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con este fecha en dichos autos, se cita por medio del presente a los causahabientes de doña Saturnina Salazar Díez como titular registral de las fincas y a los causahabientes de los titulares catastrales de las fincas señaladas A) y B) D. Eleuterio Uría Ruiz y D. Segundo Guinea Peciña, respectivamente, e igualmente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, en relación con la acción ejercitada, dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Miranda de Ebro, a 9 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).

20.-8.280

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro, que en los autos de declaración de herederos abintestato número 251/92, seguidos ante este Juzgado por el fallecimiento de D. Dionisio León Leira, de estado soltero, de 79 años de edad, natural de Ajamil de Cameros (La Rioja), hijo de Juan y de Matilde, que falleció el día 24 de abril de 1992 en el término municipal de Uzquiano (Condado de Treviño), se ha dictado propuesta de providencia ordenando expedir el presente edicto por el que se anuncia su muerte sin testar y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

En Miranda de Ebro, a 4 de enero de 1992. - El Secretario (ilegible).

148.-3.610

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro, con el número 232/89, se tramita expediente de prevención de abintestato de doña María del Carmen Caballero Grijalvo, hija de José y de Fernanda, natural de Jaca (Huesca), fallecida en Miranda de Ebro, en fecha 9 de agosto de 1989, sin haber otorgado testamento alguno, por lo que de conformidad con el art. 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de dos meses, acreditando su grado de parentesco con la finada, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Miranda de Ebro, a 10 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).

9543.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 1.258 de 1992, por la presente se requiere a la condenada Mónica Martínez González, mayor de edad, y actualmente en ignorado domicilio, para que dentro del término de tres días, cumpla la pena de tres días de arresto menor que le ha sido impuesta en la presente causa.

Miranda de Ebro, 29 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).

82.-3.000

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 14 de diciembre de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la Empresa «Sociedad de Desarrollo Técnico e Industriales, Sociedad Anónima» (SODETI).

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la Empresa «Sociedad de Desarrollo Técnico e Industrial, S. A. (SODETI), suscrito por la Dirección de la misma y el Comité de Empresa en representación de los trabajadores el día 29-9-1992 y presentado en esta Dirección Provincial completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 4 de diciembre de 1992, c/c. 0900572.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, acuerda:

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.
- 2.º Notificar este acuerdo a la comisión negociadora.
- 3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 14 de diciembre de 1992. - La Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Elena Martínez Carqués.

* * *

Convenio Colectivo de trabajo de la «Empresa Sodeti, S. A.»

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. - *Ámbito de aplicación.*

Las estipulaciones contenidas en este Convenio serán de aplicación al personal de la Empresa, que se relaciona en el anexo I.

Queda excluido del presente Convenio el personal no relacionado en el anexo I, es decir:

Director Administrativo, Director Técnico, Jefe de Mantenimiento, Jefe de Fabricación y Jefe de Laboratorio y Control de Calidad, declarándose expresamente que el total de la plantilla de «Sodeti, S. A.», está formada por las categorías profesionales indicadas en el anexo I y las que aquí se exceptúan del Convenio Colectivo.

Art. 2. - *Ámbito temporal.*

1) El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su registro en la Delegación Provincial de Trabajo y sus efectos

tendrán carácter retroactivo al 1 de enero de 1992 y su duración se extenderá al 31 de diciembre de 1993.

2) Ambas partes se comprometen a iniciar negociaciones para un próximo Convenio 30 días antes de finalizar la vigencia de éste.

Art. 3. - *Vinculación a la totalidad.*

Las condiciones aquí pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente, por lo que cualquiera de ellas carecería de validez si el Convenio no fuera aprobado en su totalidad por la autoridad laboral, debiendo en este caso reconsiderarse su contenido totalmente.

Art. 4. - *Normativa laboral.*

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Legislación General.

Art. 5. - *Garantías personales.*

Se respetarán a título individual las condiciones de trabajo que fueran superiores a las establecidas en el presente Convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual.

Art. 6. - *Compensación y absorción.*

Las condiciones contenidas en este Convenio sustituirán en su totalidad a las que actualmente vienen rigiendo.

Las mejoras establecidas en este Convenio, en conjunto, serán compensables con las de carácter general que anteriormente rigieron y absorbibles por las que pudieran establecerse de cualquier tipo por disposición legal.

Art. 7. - *Comisión paritaria.*

Para resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación del presente Convenio, se creará una Comisión paritaria integrada por los siguientes representantes de la Empresa:

D. Manuel Luque Miravalles.

D. Jesús Ruiz Alonso.

D. Luis Ruiz Moreno.

Y los siguientes representantes de los trabajadores:

D. Isidro Caro García.

D. Alejandro Paniego Santamaría.

D. Jesús Escolar Pérez.

Quienes actuarán bajo la presidencia de la persona que acuerden ambas partes.

CAPITULO II

Organización del trabajo, ingresos, ascensos y plantilla

Art. 8. - *Organización del trabajo.*

La organización del trabajo dentro de las normas de la Legislación Laboral vigente y la determinación de equipos de trabajo, secciones y departamentos, son facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa.

Art. 9. - *Modificaciones de las condiciones de trabajo.*

Se estará a lo que dispone el art. 41 del Estatuto de los Trabajadores (Ley 8/1980 de 10 de marzo).

«La Dirección de la Empresa, cuando existan probadas razones técnicas, organizativas o productivas, podrá acordar modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, que de no ser aceptadas por los representantes legales de los trabajadores habrán de ser aprobadas por la autoridad laboral, previo informe a la Inspección de Trabajo; en este último caso la resolución deberá dictarse en el plazo de quince días, a contar desde la solicitud formulada por la Dirección de la Empresa.

Art. 10. - *Ingresos.*

1) En el ingreso de nuevo personal, la Empresa realizará las pruebas que considere oportunas y clasificará al personal con arreglo a las funciones para las que ha sido contratado.

2) Todas las plazas vacantes de nueva creación o sustituciones por persona eventual serán publicadas en el tablón de anuncios, con la antelación suficiente, informando al Comité de Empresa.

Art. 11. - Ascensos.

Los ascensos se sujetarán a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio General de la Industria Química.

Art. 12. - Plantilla.

La Empresa confeccionará cada año la plantilla de su personal fijo, señalando el número de trabajadores que componen cada división orgánica funcional con la separación y especificando por grupos profesionales.

Esta plantilla será entregada al Comité de Empresa y expuesta en el tablón de anuncios.

CAPITULO III**Remuneraciones****Art. 13. - Salario base e incentivos.**

Se fijan en el anexo I, los distintos salarios base e incentivos, según puestos de trabajo, para 1992.

Art. 14. - Tablas salariales para 1993.

Para 1993 se incrementarán las tablas salariales del anexo I en un 6,5%.

El mismo porcentaje de incremento se aplicará a los pluses de festivos, domingos y noches del anexo II.

Art. 14. - Cláusula de revisión salarial.

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el INE registrase al 31 de diciembre de 1992 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1991 superior al 5,75%, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre la indicada cifra.

Asimismo en el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el INE registrase al 31 de diciembre de 1993 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1992, superior al 5%, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre la citada cifra.

Art. 16. - Plus de asistencia y puntualidad.

1. - *Asistencia.* Por un importe de 1.900 ptas./mes, para cada trabajador, en razón proporcional a los días de trabajo efectivo.

2. - *Puntualidad.* Por un importe de 400 ptas./mes, para cada trabajador, en razón proporcional a los días que sea puntual al trabajo.

Art. 17. - Plus de toxicidad (Complemento del puesto de trabajo).

Se fija en el 10% del salario base, como complemento del puesto de trabajo.

Art. 18. - Plus de festivos y domingos.

Los trabajadores que efectúen su trabajo en régimen de tres turnos, percibirán un plus, cada domingo que trabajen.

Asimismo se establece un plus de festivo que se abonará por cada día festivo trabajado, a aquellos trabajadores que efectúen su trabajo en régimen de tres turnos. Tiene el carácter de días festivos los 14 días establecidos por la Autoridad Laboral competente, con carácter anual, entre nacionales, regionales y locales.

Igualmente se establece un plus, que será igual al de día festivo, para las personas que trabajen las noches de los días 24 y 31 de diciembre.

En el anexo II se indican los pluses de festivos y domingos a percibir en función del puesto de trabajo y no computable a efectos de determinar la remuneración de las vacaciones anuales retribuidas.

Art. 19. - Plus de nocturnidad (Complemento de trabajo nocturno).

Los trabajadores que realicen trabajo a tres turnos durante el período de ocho horas, comprendido entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana, percibirán un plus de nocturnidad por noche trabajada.

La cuantía de este complemento o plus se indica en el anexo II y no será computable a efectos de determinar la remuneración de las vacaciones anuales retribuidas.

Art. 20. - Horas extraordinarias.

1) Se tenderá a reducir al máximo las horas extraordinarias en la Empresa, de modo que esto repercuta en incremento de plantilla en el departamento que sea necesario.

2) El número de horas extraordinarias en ningún caso podrá ser superior a las señaladas en la Legislación Laboral vigente en cómputo global y anual;

De este conjunto de horas se descontarán las debidas a las siguientes causas:

a) Las realizadas para prevenir o reparar siniestros u otros trabajos extraordinarios y urgentes.

b) Descargas de materias primas que puedan provocar el paro de la fábrica si no se realiza esta tarea.

c) Otras horas estructurales, según Orden 1-3-83.

3) La Empresa informará mensualmente al Comité de Empresa de las horas extraordinarias trabajadas y de sus motivos.

4) Sólo se abonarán las horas extraordinarias previamente autorizadas por escrito.

5) Las horas extraordinarias se abonarán con el 75% de recargo sobre la hora base normal, excepto las realizadas en domingos, que se abonarán con el 85% de recargo.

Art. 21. - Antigüedad.

Como complemento personal de antigüedad, se fija un aumento periódico por el tiempo de servicios prestados, consistente en dos trienios y cinco quinquenios.

El módulo para el cálculo será el último salario base percibido por el trabajador, siendo su cuantía del 5% para cada trienio y del 10% para cada quinquenio, respetándose los límites fijados por el Estatuto de los Trabajadores en su art. 25.2.

La fecha inicial del cómputo será la del ingreso del trabajador en la Empresa y el importe comenzará a devengarse desde el día 1 del mes siguiente al de su cumplimiento.

Art. 22. - Pagas extraordinarias.

Se abonarán dos pagas extraordinarias, una en el mes de julio (1.ª quincena) y otra en el mes de diciembre (1.ª quincena), que incluirán salario base, incentivos y antigüedad, correspondiente a un mes de 30 días.

También se abonará media paga extraordinaria en las primera quincenas de marzo de 1993 y 1994 correspondientes a los ejercicios de marzo de 1992 y 1993, respectivamente, como participación en beneficios, e incluirá los conceptos antes citados.

Art. 23. - Gratificación Convenio 1992-1993.

Para el presente Convenio Colectivo se establece una gratificación lineal de 15.000 pesetas brutas por persona, que serán abonadas en la nómina de junio de 1992.

Asimismo en la nómina de junio de 1993 se abonará esta cantidad incrementada en el 6,5% según el art. 14 de este Convenio.

CAPITULO IV**Jornada laboral****Art. 24. - Jornada de trabajo.**

Se establece la siguiente jornada laboral:

- 1.734 horas año de trabajo efectivo, para el personal que desempeñe su trabajo a tres turnos.

- 1.738 horas año de trabajo efectivo, para el resto del personal. En el caso de los porteros, se les abonará a prorrata el exceso de tiempo, sobre salario base e incentivos.

El personal que trabaje en jornada continuada a dos o tres turnos, tendrá derecho a un descanso de media hora hacia la mitad de su jornada, de forma escalonada y sin que en ningún momento queden desatendidas aquellas instalaciones con necesidad de continuidad. Esta media hora de descanso, en lugar destinado al efecto, tendrá y se considerará a todos los efectos como trabajo efectivo.

Art. 25. - Calendario de trabajo.

El calendario de trabajo se ajustará, de manera que entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre, todo el personal trabaje las horas año indicadas en el artículo anterior y se cubran todos los turnos de trabajo.

Art. 26. - Vacaciones.

1) Los días retribuidos de vacaciones para todo el personal serán de 30 días naturales.

De esta vacación como mínimo 15 días naturales habrán de disfrutarse de forma ininterrumpida, disfrutándose los restantes días en las fechas que de común acuerdo se fijen entre la Empresa y los trabajadores.

En el año 1992 para el personal que desempeñe su trabajo a tres turnos se establecen las vacaciones, en general y con excepción del retén, en el siguiente período: Del 18 de julio al 16 de agosto, ambos inclusive.

2) Las vacaciones no podrán ser compensadas en metálico.

3) Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de vacaciones no hubiesen completado un año de servicio en la Empresa, disfrutarán de un número de días proporcional al tiempo de servicio prestado.

4) El personal que desee percibir la remuneración correspondiente a los días de vacaciones antes de disfrutarlas, lo podrá hacer avisando a la Empresa con una antelación de quince días.

Art. 27. - Licencias con derecho a remuneración.

El trabajador, avisando con la posible antelación, podrá faltar al trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

a) 18 días naturales en caso de matrimonio.

b) 2 días laborables por alumbramiento de la esposa, que serán prorrogados por otros 2 en caso de justificada enfermedad o cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.

c) 2 días naturales en caso de grave enfermedad o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que podrán ser ampliados a 4 cuando medie la necesidad de desplazamiento.

Se encuentran incluidos dentro de «parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad», los siguientes:

Cónyuge, hijos, nietos, padres, abuelos y hermanos; y padres, abuelos y hermanos del cónyuge.

d) 1 día natural en caso de fallecimiento de hermanos de padres e hijos de hermanos.

e) 1 día natural en caso de matrimonio de hijos y hermanos en la fecha de la celebración de la ceremonia.

f) 1 día natural en caso de bautizo de hijos, en la fecha de la celebración de la ceremonia.

g) 1 día natural por traslado de su domicilio habitual.

h) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

Promoción y formación profesional en el trabajo: Se estará a lo que dispone el art. 22 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y compensación económica.

En cuanto a lo señalado en las letra a), b), c), en casos extraordinario, debidamente acreditados, tales licencias se otorgarán por el tiempo que sea preciso según las circunstancias, conviniéndose las condiciones de la concesión y pudiendo acordarse la no percepción de haberes.

Licencias sin derecho a remuneración.

El trabajador, avisando con quince días de antelación, podrá faltar al trabajo sin derecho a remuneración durante un día natural, en la primera comunión de su hijo.

Esta licencia se otorgará por la Empresa para los fines indicados, siempre que no coincida el día solicitado con alguna de las 14 fiestas del año (entre nacionales y locales).

Este derecho a licencia sin remuneración podrá ser utilizado hasta un tope máximo de 3 personas por día y deberá ser justificado de forma adecuada y con carácter previo.

CAPITULO V**Art. 28. - Transporte del personal.**

La Empresa mantendrá los servicios de autobús para el traslado de su personal desde Burgos a fábrica y retorno.

Art. 29. - Seguro de accidentes.

Todo el personal de esta Empresa se encuentra incluido en un contrato de seguro con las siguientes garantías:

- Fallecimiento por cualquier causa/invalidez absoluta y permanente: 200% salario bruto anual.

- Fallecimiento por accidente/invalidez absoluta y permanente: 400% salario bruto anual.

- Fallecimiento por accidente de circulación/invalidez absoluta y permanente: 600% salario bruto anual.

Art. 30. - Anticipos.

a) El trabajador tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta de su trabajo ya realizado y hasta el 100%, previa justificación.

b) El trabajador tendrá derecho a percibir de forma anticipada, previa justificación, la parte proporcional devengada de la paga extraordinaria inmediata siguiente.

Art. 31. - Enfermedad y accidentes.

En caso de enfermedad, la Empresa abonará al trabajador la totalidad de su salario menos la parte proporcional de las primas de asistencia y puntualidad. El personal, en caso de baja por enfermedad o accidente laboral, se compromete a avisar a la Empresa lo antes posible. Dentro de las primeras 24 horas presentará la baja o justificante médico en el modelo oficial que acredite la falta al trabajo.

En caso de baja por accidente, la Empresa abonará de los dos conceptos siguientes el que más beneficie al trabajador.

- 100% del salario.

- 75% de la base de cotización de accidentes de trabajo del mes anterior.

Art. 32. - Ausencias. Cambio de jornada partida a turno. Prolongación de jornada.**1) Personal de fabricación.**

1.1 Caso en el que exista personal de turno a jornada partida:

En caso de ausencia de cualquier componente del turno, será sustituido por el personal de turno existente a jornada partida, siempre que su calendario se lo permita. Normalmente el sustituto será el operario que realice funciones similares a las del sustituido, cuando esto no sea posible, será el Jefe de turno el que nombre el sustituto. Sólo se aplicará este criterio hasta las 18 horas de los viernes, a partir de ese momento se aplicará el punto 1.2.

1.2 En el caso de que las ausencias no puedan cubrirse aplicando lo indicado en el apartado anterior, el oficial saliente prolongará su jornada laboral durante 4 horas como máximo. En el caso de que éste no pudiera prolongar su jornada, realizará la prolongación un oficial de los salientes, de la misma categoría, a juicio del Jefe de turno.

El oficial entrante que será avisado con antelación, se incorporará al turno 4 horas antes del inicio de su jornada normal de trabajo, trabajando en total 12 horas como máximo. Al igual que para el oficial saliente, en el caso de que el entrante no pudiera incorporarse con las 4 horas de antelación, será realizada la prolongación por un oficial de los entrantes, de la misma categoría y a juicio del Jefe de turno.

La prolongación o adelanto de jornada será gratificado con 3.853 pesetas brutas por jornada y realizándose en domingos,

festivos o noches con el plus de domingo, festivos o noches con el plus de domingo o noche proporcional.

En el caso de prolongación, la Empresa correrá con los gastos de alimentación, por un importe máximo total de 1.600 pesetas, computándose 30 minutos empleados durante el refrigerio.

1.3 En caso de ausencia del Oficial 1.ª de Industria Polivalente y el correspondiente de jornada partida no esté disponible, la baja en el turno será cubierta por el personal de jornada partida continuada, produciéndose entonces los correspondientes corrimientos dentro del personal del turno, cobrando los operarios implicados la diferencia de salario en concepto de trabajo de superior categoría.

Los mencionados corrimientos se realizarán de forma rotativa entre Oficiales de 1.ª y 2.ª, siempre que no haya Oficiales de 1.ª a jornada partida.

1.4 Asimismo se abonarán 3.853 pesetas brutas al personal de fabricación que realice 12 horas de trabajo efectivo en un día, aun cuando no se trate de prolongación de jornada, no abonándose por tanto gastos de alimentación.

2) Resto de personal

2.1 Se abonarán 3.853 pesetas a todo trabajador que realice 12 horas de trabajo efectivo en un día, aun cuando no se trate de prolongación de jornada, por lo tanto en este caso no se abonarán gastos de alimentación.

2.2 Todo trabajador que deba, por motivos excepcionales, permanecer en el centro de trabajo parte de un festivo, de entre los definidos en el art. 18 del presente Convenio, cobrará la parte proporcional del plus que se establece en ese mismo artículo.

3) Ambito de aplicación.

En todos los casos supuestos, el personal implicado se compromete a realizar las sustituciones bajo las siguientes condiciones:

3.1 Las horas trabajadas durante la jornada, en exceso, de

las que normalmente corresponden, serán abonadas como extraordinarias y la Empresa correrá con los gastos de desplazamiento, si el horario de entrada y/o salida no coincidiera con el horario del autobús.

3.2 El trabajador que haya cambiado su jornada no perderá horas de su cómputo anual.

3.3 Cuando un trabajador finalice la sustitución al acabar el turno de tarde y deba reincorporarse al día siguiente en jornada partida, lo hará transcurrido 12 horas de descanso, en este caso la Empresa correrá con los gastos de desplazamiento.

3.4 Se compensará económicamente con las siguientes cantidades fijas para todos los puestos y por la primera vez que se realice cada cambio, excepto que se trate de personal de jornada partida a turno, que se les compensará los cambios que realicen.

- De jornada partida a tarde: 1.370 ptas. brutas.

- De jornada partida a noche: 2.721 ptas. brutas.

Al personal de mantenimiento se le abonarán 1.370 pesetas brutas por cambio de jornada, por todos los cambios que realicen excepto si se trata de una modificación total de calendario.

3.5 Si un trabajador ha de cubrir una baja en un turno, abandonará la fábrica cuando su Jefe inmediato tenga conocimiento de esta circunstancia y así se lo comunique al interesado.

3.6 Todo lo indicado en el presente artículo será de aplicación mientras la fábrica esté en funcionamiento normal, en caso contrario tomará las decisiones oportunas el Jefe de turno correspondiente.

Art. 33. - Llamadas a domicilio.

El Jefe de turno según su criterio podrá avisar al personal que considere necesario, en cuyo caso por cada llamada imprevista y por tanto no programada, se abonarán 3.853 pesetas brutas.

ANEXO I

TABLA SALARIAL BRUTA PARA EL AÑO 1992

Categoría profesional	S. Base	Incentivos	P. A., y Tox.	T. Mensual	T. Extra	Gratíf. Junio	Bruto 1992
Técnicos	60.000	194.313	8.300	262.613	254.313	15.000	3.802.135
Ayte. Técnico	50.000	185.127	7.300	242.427	235.127	15.000	3.511.942
Jef. 2.ª Adm./Jef. Alm. Asis. Seg.	60.000	160.438	8.300	228.738	220.438	15.000	3.310.957
Instrumentistas	40.000	147.380	6.300	193.680	187.380	15.000	2.807.606
Mecánicos/Eléctricos 1.ª	40.000	136.554	6.300	182.854	176.554	15.000	2.650.638
Panelista/Poliv./Servicios	40.000	133.970	6.300	180.270	173.970	15.000	2.613.170
Oficial 1.ª Planta	40.000	128.222	6.300	174.522	168.222	15.000	2.529.812
Delineante	40.000	122.049	6.300	168.349	162.049	15.000	2.440.314
Of. 2.ª Planta/Of. 1.ª Admón.							
Analista A/Mecánico 2.ª	40.000	119.952	6.300	166.252	159.952	15.000	2.409.909
Almacenero Repuestos	40.000	114.773	6.300	161.073	154.773	15.000	2.334.815
Mecánico 3.ª	40.000	110.576	6.300	156.876	150.576	15.000	2.273.950
Of. 2.ª Admón./Mozo Almacén	40.000	100.941	6.300	147.241	140.941	15.000	2.134.236
Porteros	38.000	62.932	6.100	107.032	100.932	15.000	1.551.714

ANEXO II

PLUS DE FESTIVOS, DOMINGOS Y NOCTURNIDAD

Por cada domingo trabajado Por cada festivo trabajado Por cada noche trabajada

Técnicos	2.841	12.300	2.611
Of. 1.ª Planta, Of. 1.ª Poliv., Of. 2.ª Planta, Analista, Of. 1.ª Serv.	2.140	10.122	2.140

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Objeto. - Subasta de siete parcelas rústicas en los Polígonos 36 y 38, calificadas como bienes de propios y situadas en el Barrio de Cortes del término municipal de Burgos.

Reclamaciones. - Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. - El tipo de licitación al alza es: 60 pesetas/m.² para todas las parcelas excepto la parcela 139 del polígono 36 cuyo precio de licitación se fija en 30 pesetas/m.².

Los licitadores deberán optar de forma individual a todas o a cada una de las fincas.

Garantías. - La fianza provisional deberá constituirse por un importe de 25.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. - Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si dicho décimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pllicas. - En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, estado, vecino de, con domicilio en, titular del D. N. I., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará en representación de quién y según poder bastante que acompaña), enterado de la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y anunciada en el B. O. E. núm., del día, para enajenar mediante compraventa diversas parcelas en el Barrio de Cortes, así como del pliego de condiciones y demás documentos del expediente de enajenación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a la adquisición de la(s) parcela(s) municipal(es) número(s), en la cantidad pesetas (en letra y número), que supone un alza del por ciento sobre el tipo de licitación, y a cumplir las condiciones fijadas en el pliego si le es adjudicada la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

Burgos, 20 de enero de 1993. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

594.-7.600

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Como consecuencia del acuerdo adoptado al efecto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido se anuncia la exposición al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta con la publicación de los datos que señala el artículo 23 del Reglamento de Contratación:

1. - **Objeto de contrato:** La adjudicación que al efecto se lleve a cabo tendrá por objeto el arriendo mediante subasta pública del local destinado a Bar-Taberna propiedad del Ayuntamiento de Villaverde Mogina (Burgos), con todas sus instalaciones, dependencias, servicios y mobiliario, todo ello en perfecto estado de conservación, susceptible de ser inmediatamente explotada para ejercer en él la actividad propia del bar a tenor de las disposiciones que lo regulan y las posteriores que se puedan dictar sobre el particular.

3. - **Duración del contrato:** El contrato que se formalice tendrá una duración de un año, comenzando el día 1 de marzo de 1993 y finalizando, a todos sus efectos, el 28 de febrero de 1994, con posibilidad de prórroga por parte del arrendatario si ambas partes están de acuerdo y el Ayuntamiento arrendador así lo acuerda.

4. - **Tipo de licitación:** En concepto de renta por año, a la alza, se señala la cantidad de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

6. - **Garantía provisional y definitiva:** Como garantía provisional para optar a la subasta se señala la cantidad de 10.000 pesetas, cuyo importe deberá ser ingresado previamente en esta Entidad Local.

Como fianza definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice se señala la cantidad de 100.000 pesetas. Esta se constituirá en metálico en la Caja de la Corporación. Dicha cantidad será devuelta al arrendatario a la finalización del contrato, después de deducidas aquellas obligaciones a que hubiere lugar.

13. - **Presentación de proposiciones:** Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final de este pliego de condiciones, se presentarán por escrito en esta Entidad Local durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y terminará el último de los diez días hábiles, a las veinte horas.

14. - **Apertura de pllicas:** El acto licitatorio o apertura de pllicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, el martes siguiente hábil, transcurrido el plazo de diez días hábiles señalados para la presentación de proposiciones, a las 20,00 horas.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, profesión, con D. N. I. número, y vecino de (.....), en nombre propio (o en representación de D.), enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta y del respectivo anuncio de licitación, inserto en el tablón de anuncios de esta localidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, del día de febrero de 1992, conforme con todo ello interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, ofreciendo en concepto de renta la cantidad de pesetas (..... pesetas), a abonar en la forma y plazos indicados en repetido pliego.

Declaración de capacidad. - El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Entidad Local de Villaverde Mogina para el arriendo del inmueble destinado a Casa-Taberna que se refiere la anterior proposición.

En Villaverde Mogina, a 28 de enero de 1993. - El Alcalde (ilegible).

547.-13.300

Mancomunidad Valle del Río Riaza (Burgos - Segovia)

Pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante concurso del servicio de recogida de basuras

1. - **Objeto:** El presente concurso tiene por objeto la contratación de la prestación del servicio de recogida de basuras en

los municipios que constituyen la Mancomunidad Valle del Río Riaza, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.1. - El servicio se prestará con el camión recolector que la Mancomunidad pone a disposición del contratista, corriendo por cuenta de la Mancomunidad los gastos de mantenimiento y reparaciones del mismo, combustibles, lubricantes y seguro del vehículo.

1.2. - El servicio de recogida será el siguiente:

Meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre: Dos días por semana.

Meses julio y agosto: tres días por semana.

Los días a realizar la recogida se pondrán de acuerdo el contratista y el Consejo de la Mancomunidad, así como el itinerario a seguir.

1.3. - El servicio de recogida abarcará los siguiente núcleos de población: Fuentelcésped, Torregalindo, Fuentespina, Fuentenebro, Campillo de Aranda, Milagros, Pardilla, Santa Cruz de la Salceda, Aldeanueva, Carabias-Pradales, Aldehorno, Honrubia de la Cuesta, Montejo de la Vega y Moradillo de Roa.

En caso de nueva incorporación de nuevos municipios a la Mancomunidad, se incrementará el precio final de la proposición más ventajosa en proporción al número de contenedores que posea el municipio adherido, en relación al precio y contenedores tales disponibles en la Mancomunidad, siendo la recogida en el municipio adherido a la misma que los municipios anteriores.

1.4. - El servicio se prestará cada uno de los días señalados realizando la recogida de las basuras depositadas en los contenedores existentes, en todos y cada uno de los núcleos de población referidos en el apartado 1.3. del presente pliego de condiciones, y procediendo a su depósito en el vertedero de Aranda de Duero o lugar que se designe para ello.

1.5. - Los licitadores podrán en sus proposiciones ofrecer mejoras sobre las condiciones establecidas en el presente pliego, tales como conocedor de la zona geográfica en la cual se encuentra y otras, mejoras que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato.

2. - Obligaciones del contratista y requisitos.

2.1. - El contratista quedará obligado a:

2.1.1. - La prestación del servicio en las condiciones señaladas en la cláusula 1.ª, incluidas las mejoras que ofrezca su proposición.

2.1.2. - Satisfacer los salarios y seguros sociales del trabajador o trabajadores que, en su caso, emplee para la prestación del servicio.

2.1.3. - Conservar y cuidar el camión como si fuera propio, reintegrándolo a la Mancomunidad al finalizar el contrato, en el estado en que lo recibió, salvo el deterioro normal por el uso.

2.1.4. - Abonar los gastos que se deriven de desperfectos causados por el vehículo a otras personas, animales o cosas, e incluso los del propio vehículo, cuando éstos daños sean resultado de su actuación negligente, pudiendo en este caso la Mancomunidad rescindir el contrato.

2.1.5. - Mantener el vehículo en todo momento en correcto estado de funcionamiento, ocupándose de que se efectúan las revisiones u operaciones de mantenimiento y reparaciones precisas; así como de poner en inmediato conocimiento de los órganos de la Mancomunidad la necesidad de proceder a la reparación o sustitución de elementos del vehículo, cuando el coste exceda de veinticinco mil pesetas.

2.2. - El contratista deberá estar dado de alta o comprometerse a estarlo con anterioridad a la firma del contrato, en la Licencia Fiscal o impuesto que lo sustituya, a la Seguridad Social como empresa o autónomo y cuantos impuestos graven este tipo de actividad.

3. - Duración del contrato.

El servicio de recogida se contrata por un año a partir del día 1 de marzo de 1993 hasta el día 1 de marzo de 1994, este contrato se entenderá prorrogado a partir de esta última fecha con un incremento del I. P. C. (Índice de Precios al Consumo) que publica cada año el Ministerio de Economía y Hacienda, en caso de no existir denuncia por escrito por alguna de las partes con una antelación de dos meses antes de la finalización del contrato.

4. - Tipo de licitación.

El tipo de licitación al que habrán de ajustarse las proposiciones a la baja, se establece en 1.526.400 pesetas (un millón quinientas veintiséis mil cuatrocientas pesetas). A esta cantidad se entiende IVA incluido.

5. - Pagos.

La cantidad en que se adjudique el contrato será satisfecha al contratista en doce mensualidades con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto de la Mancomunidad.

6. - Fianzas.

El que resulte adjudicatario estará obligado en el plazo de diez días desde que le fuera notificada la adjudicación, a constituir en metálico o aval bancario, fianza definitiva, que será depositada en la Caja de la Mancomunidad, y cuyo importe se establece en setenta y tres mil trescientas veinte pesetas.

Una vez finalizado el contrato se procederá a su devolución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7. - Capacidad.

Podrán concurrir al concurso las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en la legislación vigente. Asimismo podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada mediante poder bastante. Cuando en la representación de una sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

8. - Presentación de proposiciones.

8.1. - Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de la Mancomunidad (Casa Consistorial de Fuentelcésped), los miércoles, de 17 a 20 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Segovia, estos días se contarán desde el Boletín en que aparezca la última publicación.

8.2. - Las proposiciones y documentación se presentarán en la forma siguiente:

8.2.1. - Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacer figurar su contenido y el nombre del licitador y con arreglo al siguiente modelo:

Don, en nombre propio o en representación de, vecino de, y con domicilio en, en plena capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para contratar la prestación del servicio de recogida de basura en los municipios de la Mancomunidad Valle del Río Riaza, a cuyos efectos hago constar:

1. - Me comprometo a la prestación del servicio al precio de pesetas.

2. - Asimismo ofrezco las siguientes mejoras en relación a las condiciones establecidas en el pliego:

3. - Conozco y acepto íntegramente las cláusulas del pliego de condiciones aprobado por esta Mancomunidad para la adjudicación del presente contrato por concurso.

8.2.2. - En sobre aparte, se acompañará la siguiente documentación:

a) Acreditación de la personalidad del contratista y justificante de representación en su caso.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o incapacidad establecidos en la legislación vigente.

c) Documento de calificación empresarial y justificantes de alta en la Licencia Fiscal o documento que lo sustituya, Seguridad Social (o bien declaración jurada comprometiéndose a su presentación antes de la firma del contrato, de resultar adjudicatario).

9. - Apertura de proposiciones.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de Fuentelcésped, a las 20,30 horas del día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. A tal efecto se constituirá la mesa por el señor Presidente o vocal en quien delegue y el señor Secretario, que dará fe del acto, en el que no se efectuará adjudicación provisional.

10. - Adjudicación.

La adjudicación se efectuará por el Consejo de la Mancomunidad a la vista de las consideraciones de las propuestas de los concursantes, pudiendo declarar desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumpliera las condiciones del pliego. Servirán de base para la adjudicación del concurso tanto el mejoramiento del tipo económico fijado en la cláusula 4.^a de este pliego como las mejoras que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego, ofrezcan los licitadores para la mejor prestación del servicio.

11. - Formalización del contrato.

Efectuada la adjudicación por el Consejo, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha o notificación, presente acreditación de haber constituido garantía definitiva y, en su caso, los documentos a que se refiere la cláusula 8.2.2.c) de este pliego, citándole al propio tiempo para la formalización escrita del contrato una vez cumplidos los anteriores requisitos.

12. - Resolución del contrato.

Si el contratista incumpliera las obligaciones derivadas del contrato, la Mancomunidad podrá declarar la resolución del contrato, sin perjuicio del derecho al resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

13. - Derecho supletorio.

En lo no previsto en el presente pliego de condiciones, se estará a lo previsto en el texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación del Estado y las restantes normas de Derecho Administrativo y por último las de Derecho Privado.

Fuentelcésped, a 18 de noviembre de 1992. - El Presidente, Enrique Pascual García.

600.-28.440

Junta Vecinal de Villasuso de Mena

Resolución de la Junta Vecinal de Villasuso de Mena, por la que se anuncia la subasta del aprovechamiento forestal cuyo detalle es el siguiente:

Clase de aprovechamiento: Madera, 1.739 pinos insignes, con 512 metros cúbicos de madera.

Monte: Redondo número 565-A.

Tasación: 896.000 pesetas.

Precio índice: 1.120.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 1993.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Garantía provisional: 44.800 pesetas (5% tipo).

Garantía definitiva: 6% del precio de adjudicación, que se ingresará en las arcas de la Junta Vecinal.

La subasta de dicho aprovechamiento tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial en Villasana de Mena, el día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las catorce horas, con la apertura de las plicas presentadas, cuya admisión tendrá lugar desde la publicación del presente anuncio hasta las trece horas del día de la subasta, ante el Secretario de la Junta Vecinal, y de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta después de transcurridos diez días hábiles al de la subasta, en iguales condiciones, precios y horas.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, y D. N. I. número, N. I. F., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredito por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, toma parte en la misma y ofrece por los, la cantidad de pesetas (en letra y número), y me someto a las condiciones del pliego. Declaro no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para optar a esta subasta.

(Fechar y firmar).

En Villasuso de Mena, a 8 de enero de 1993. - El Alcalde pedáneo, Francisco Javier Ortiz de Zárate Hierro.

571.-6.840

Junta Vecinal de Castrobarito

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la enajenación de un edificio denominado Casa del Pastor y otro denominado Cuartel de la Parada, de conformidad con el art. 122 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días.

El objeto de la enajenación mediante subasta pública de dos fincas urbanas denominadas una Casa del Pastor, de 77,76 metros cuadrados, era de unos 150 m.² y corral de unos 52 metros cuadrados, el tipo de licitación será de 2.000.000 de pesetas.

La otra denominada Cuartel de la Parada, de unos 111,32 metros cuadrados y un corral de 128,8 m.², con un tipo de licitación de 1.000.000 de pesetas.

La garantía provisional será para cada una del 3% del precio de tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las plicas se presentarán por separado en la Secretaría del Ayuntamiento Junta de Traslaloma desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta 5 minutos antes de la subasta, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1993, a las 13 horas.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, el día 3 de abril de 1993, a la misma hora, tasación y condiciones.

Las proposiciones se presentarán por separado en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador.

Las proposiciones se ajustarán a la literalidad siguiente:

Modelo de proposición:

Don (en nombre propio o en representación de, con domicilio en, y D. N. I. número,

en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta pública convocada para contratar la enajenación de la en Castrobarro, a cuyos efectos hago constar:

1.º Ofrezco el precio de pesetas (letra y cifra), que significa una mejora de pesetas sobre el tipo de licitación.

2.º Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3.º Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar el bien mencionado.

Castrobarro, a de febrero de 1993.

Castrobarro, a 12 de enero de 1993. - El Alcalde pedáneo, Antonio Corral Martínez.

599.-6.460

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Autorizada por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Burgos y cumpliendo los trámites reglamentarios al efecto, se anuncia subasta pública de 139 chopos de las fincas El Plantío y La Tejera.

Dicha subasta se regirá por el pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados de fecha 21 de diciembre de 1992, que queda expuesto al público por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

La subasta consistirá en 139 chopos de las fincas El Plantío y La Tejera, de este término municipal, con un volumen de 125 metros cúbicos, siendo su precio de tasación de seiscientos veinticinco mil pesetas (625.000).

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría Municipal debidamente cerradas y lacradas hasta una hora antes del día señalado para la subasta.

La subasta se celebrará a las doce horas del día aquél en que se cumplan veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La fianza provisional será del 5% del tipo de tasación y la definitiva del 6% del tipo de adjudicación.

Todos los gastos que se originen como consecuencia de la subasta serán de cuenta de quien se le adjudique la misma.

De quedar desierta la subasta, se celebrará la segunda, el décimo día hábil, contado desde el siguiente a la primera, a la misma hora y con una rebaja en el tipo del 10 por 100.

La subasta se hace en pie y a riesgo y ventura del adjudicatario.

Modelo de proposición:

Don, con D. N. I. número, actuante en nombre propio o en representación de, según acreditado con el documento adjunto, enterado del pliego de condiciones que rige la subasta de 139 chopos, declaro:

1.º No estar incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Administración.

2.º Haber depositado en las arcas municipales, como acreditado con el correspondiente recibo, la fianza provisional.

3.º Documento Nacional de Identidad o copia autenticada.

4.º Ofrezco una proposición de pesetas (.....) en letra y en número, para que me sea adjudicado 139 chopos propiedad del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados.

(Fecha y firma).

Documentos a presentar:

Proposición:

D. N. I. o copia autenticada:

Recibo de fianza:

Poder bastante si es preciso:

En Hontoria de Valdearados, a 7 de enero de 1993. - El Alcalde, Tomás Pérez Rejas.

612.-7.790

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en período voluntario de los importes.

CONCEPTO: Multas de circulación.

N.º exp.	Nombre del denunciado	Imp. pts.
1661/92	Miguel Luis Hernando Hernando	5.000
1664/92	Julio Moreno Lázaro	10.000
1711/92	Adolfo Arnáiz Cuevas	10.000
1752/92	Carlos D. Bartolomé Martínez	10.000
1753/92	Alvarez Gilsanz, S. A.	5.000
1755/92	Andrés Cabestrero Escudero	10.000
1761/92	Aurelio de Pablo Esteban	10.000
1762/92	María González Pico	10.000
1763/92	Talleres Mateos, S. A.	10.000
1768/92	Santiago Velasco Arauzo	5.000
1769/92	Isabel Sanz Valenciano	5.000
1772/92	Talleres Mateos, S. A.	10.000
1773/92	Salaverri, S. A.	15.000
1774/92	Enrique E. Ibáñez Hernando	5.000
1778/92	Alberto García Tomás	5.000
1779/92	E. Hernando Revenga	15.000
1781/92	Gutiérrez, S. A.	10.000
1782/92	José Antonio Arrabal Cid	10.000
1786/92	Carlos Hernández Martínez	10.000
1788/92	Emilio Fernández González	10.000
1792/92	María Esther Cantalapiedra Martín	5.000
1796/92	Carmen Salvador Cantera	15.000
1798/92	Maximina González Giménez	5.000
1801/92	Lucinio González González	15.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta 2088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar al Ayuntamiento de Aranda el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquella no se lograra del conductor.

En Aranda de Duero, a 1 de febrero de 1993. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

712.-11.400